



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de
decreto:
2020DEG011425
02/10/2020

AMBITO Nº 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

DECRETO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE, ANUALIDAD 2020.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante quiere contribuir con los deportistas de élite empadronados/as en el municipio de Alicante que practiquen especialidades deportivas de carácter individual, ayudándoles a sufragar los gastos de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos. A tal efecto, se han elaborado por parte de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento las bases que han de regir la concesión de las mencionadas subvenciones.

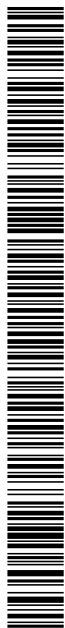
La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención. La ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a las entidades de referencia, se ajusta a dicho concepto, dado que se trata de una entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación a la Ley General de Subvenciones arriba referenciada, y teniendo en cuenta las competencias propias del Municipio a las que se refiere el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, en concreto, el apartado 2º indica que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias .../... 1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

La justificación de la concesión de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o de la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía que se destinará a los mencionados deportistas de élite asciende a 28.000 € (veintiocho mil euros).

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2020000013
Código Seguro de Verificación: 81676249-fd1c-42e4-9210-a752fd8230d2 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10630476 Fecha de impresión: 02/10/2020 12:55:09 Página 2 de 2		
FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ - NIF:21501434E (Jefa Servicio), 01/10/2020 14:28 2.- JOSE LUIS BERENGUER SERRANO - NIF:21468405K (Concejal), 01/10/2020 15:31 3.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2020DEG011425 02/10/2020 4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 02/10/2020 09:46		



Las referidas prestaciones económicas se realizarán con cargo a la partida 62-341-48969 "Ayudas deportistas jóvenes promesas y alto nivel" perteneciente al presupuesto del Ayuntamiento de Alicante del 2020, donde el Sr. Interventor Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente al presente gasto por importe de 28.000 € (veintiocho mil euros).

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Bases de la convocatoria de concesión de subvenciones a deportistas de élite, anualidad 2020.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las bases.
- Informe de Intervención.
- Documento RC.

Toda la documentación que obra en el expediente ha sido examinada por la Jefa de Servicio de Deportes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 18 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones a deportistas de élite, anualidad 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 28.000 € (veintiocho mil euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-341-48969 "Ayudas deportistas jóvenes promesas y alto nivel".

Tercero.- Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, al Servicio Municipal de Informática para su publicación en el Portal de Transparencia y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.